

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Secretaría General

T E L E F A X

Ginebra, 7 de agosto de 2000

Carta circular N.º 73

(Procedimiento acelerado
vía facsímil)

Asunto: Vacante de empleo

Aviso de vacante N.º 32-2000 UIT

Señor Director General:

En la sede de la UIT debe cubrirse el empleo descrito en el Apéndice.

Se acompaña, pues, a la presente la descripción del empleo, las condiciones exigidas y las demás indicaciones que se consideran de utilidad.

Se invita a las administraciones a que distribuyan los avisos de vacante a todas las posibles fuentes de candidatos como universidades, institutos, asociaciones de ingenieros y, en su caso, el sector privado.

Agradeceré a esa Administración se sirva comunicarme el nombre de los candidatos que considere aptos para el empleo anunciado. Las solicitudes correspondientes deben remitirse a la Secretaría General, en el formulario "Historial personal" de la UIT a más tardar el **9 de octubre de 2000**.

La Conferencia de Plenipotenciarios de (Minneapolis, 1998) adoptó la Resolución 48 (Rev.), en la que se dice que: "... al efectuar la selección entre los candidatos que reúnan los requisitos para un empleo, se dé preferencia a los candidatos procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas en el personal de la Unión, teniendo en cuenta el equilibrio aconsejable entre personal femenino y masculino."

Se invita de modo especial a las administraciones de los países de regiones del mundo que no tienen representación o están insuficientemente representadas en el personal de la Unión a que presenten candidatos debidamente calificados.

Se ruega a las administraciones se sirvan consultar las Notificaciones mensuales, en las que se publica el resultado de todos los concursos, y comunicar ese resultado a las personas cuyas candidaturas hayan presentado.

Los funcionarios de la Unión pueden presentar también su candidatura para este empleo.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración.

Yoshio UTSUMI
Secretario General

Anexos: Aviso de vacante N.º 32-2000 UIT
(Descripción del empleo y condiciones de trabajo)

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Secretaría General

AVISO DE VACANTE No. 32-2000 UIT

Fecha de publicación: 7 de agosto de 2000
Plazo para la presentación de candidaturas externas: 9 de octubre de 2000

Se insta a la presentación de
candidaturas femeninas

FUNCIONES: Jefe, Servicio de Relaciones con los Medios de Comunicación e Información Pública
DURACION DEL NOMBRAMIENTO*: Periodo fijo hasta el 31.12.2001 con posibilidad de prórroga.
GRADO: P.4
NUMERO DEL EMPLEO: DS9/P4/237
FECHA DE ENTRADA: Lo antes posible
LUGAR DE DESTINO: Sede de la UIT, Ginebra, Suiza

OFICINA:

La Secretaría General dirige todos los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión, incluida la aplicación de las normas administrativas sobre cuestiones operacionales, la difusión de información sobre telecomunicaciones a efectos operacionales y otros, la prestación de asistencia jurídica a las Oficinas de la Unión y la Secretaría General, el apoyo logístico a las actividades de la Unión incluidas las conferencias, la coordinación de las labores de la Unión con la difusión de información a los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, la prensa, los usuarios colectivos e individuales de las telecomunicaciones y el público en general. La Secretaría General está encargada también de la organización de las exposiciones y los foros mundiales de telecomunicaciones.

UNIDAD ORGANIZATIVA:

La Unidad de Planificación Estratégica, Asuntos Exteriores y Comunicación de la Unión (SEC) asiste al Secretario General y al Comité de Coordinación en, entre otros, los siguientes aspectos: determinación de la evolución de las tendencias en el entorno de las telecomunicaciones; análisis de sus efectos sobre la UIT, preparación de estudios de planificación estratégica, y determinación de las prioridades en la utilización de los recursos presupuestarios; determinación y puesta en práctica de las oportunidades de mejoramiento operacional y supervisión de las economías en los costes u otros beneficios que permitan cumplir efectivamente los cometidos de la Unión; creación y mantenimiento de buenas relaciones internas con los Estados Miembros y los "Miembros de los Sectores" y realización de las funciones de secretaría administrativa del Consejo, las Conferencias de Plenipotenciarios y otras conferencias de la Unión; creación y mantenimiento de buenas relaciones exteriores con los países invitantes, las organizaciones públicas y privadas, regionales e internacionales, las Naciones Unidas y sus organismos especializados; creación y mantenimiento de buenas relaciones con los medios de prensa y el público en general; asesoramiento sobre la información pública de difusión mundial y preparación de dicha información.

ATRIBUCIONES/RESPONSABILIDADES:

En la Unidad de Planificación Estratégica, Asuntos Exteriores y Comunicación de la Unión (SEC), bajo la supervisión general del/de la Jefe de la Unidad Comunicación de la Unión y como Jefe del Servicio de Relaciones con los Medios de Comunicación e Información Pública encargada de promover los conocimientos y la percepción de la función de la Unión en el desarrollo de las telecomunicaciones internacionales, el/la titular desempeña las siguientes funciones: **1.** Planifica, coordina y lleva a cabo los programas de relaciones con los medios de comunicación e información pública de la Unión. **2.** Colabora en la redacción de documentos sobre normas en materia de comunicación de la Unión, incluyendo medios de comunicación e información pública y da asesoramiento a los altos funcionarios de la Unión sobre las oportunidades para difundir la información y la naturaleza de la información que debe difundirse. **3.** Analiza la eficacia de las actividades de relaciones con la prensa e información pública de la Unión y recomienda las medidas necesarias para modificar la estrategia. **4.** Busca el apoyo de los representantes de los medios informativos para promover una imagen exacta de la Unión y de sus actividades; mantiene, estrecha y establece relaciones con los servicios de relaciones públicas e información de diversas entidades nacionales e internacionales. **5.** Con ayuda de los Responsables de la Comunicación en las Oficinas, identifica y/o aprueba .../...

Los candidatos externos deben **INDICAR SU NACIONALIDAD Y EL NUMERO DE ESTE AVISO DE VACANTE**, y enviar la solicitud, acompañada del formulario de historial personal debidamente llenado (si no se lo ha presentado anteriormente) a:

Departamento del Personal, UIT, Place des Nations, CH - 1211 Ginebra 20, Suiza.

Teléfono: +41 22 730 51 11, Telefax Gr3:+41 22 733 72 56 o Gr4:+41 22 730 65 00, Internet: itumail@itu.int

El formulario de historial personal puede encontrarse en el sitio de la UIT en la Web: <http://WWW.itu.int>.

No se tomarán en cuenta las candidaturas presentadas sin Historial Personal.

*La clase de nombramiento de los candidatos internos dependerá de su situación contractual.

proyectos y actividades de prestigio o que apoyan el mensaje fundamental de la UIT, contribuye a ellos con asesoramiento sobre programas y servicios de comunicación externos e internos y asegura que sus programas y actividades se ajustan a las normas habituales de la UIT en materia de comunicación. **6.** Da orientación al personal de comunicación de la Unión sobre sus productos y canales de información, incluidas sus páginas en la Web, y se asegura que todo el material de información de la UIT destinado a informar a los medios de comunicación y al público se ajusta a las normas de la Unión y es adecuado para la audiencia a quien va dirigido; además, también supervisa los documentos publicados por el personal de la Unidad de Comunicación de la Unión. **7.** Gestiona el contenido de las páginas sobre la Unión de la dirección Web de la UIT, la versión en línea de las noticias de la UIT y las páginas de actualidades. **8.** Busca, propone e implementa nuevos conductos de distribución, canales de difusión y mecanismos de supervisión, incluyendo colaboraciones externas si es necesario. **9.** Administra todas las actividades relacionadas con la participación de la UIT en exposiciones y manifestaciones externas e internas. **10.** Prepara artículos, discursos, opiniones, editoriales y otros productos de información y supervisa la preparación y revisión de los artículos encargados a proveedores de servicios externos. **11.** Actúa como portavoz alternativo cuando sea necesario y en su conferencia de prensa semanal, informa a los periodistas acreditados ante las Naciones Unidas sobre las manifestaciones y actividades de la UIT. **12.** Se le puede pedir que represente a la Unión en las reuniones interorganismos y de otra clase sobre cuestiones de política de información pública, incluido el Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas (CMINU). **13.** Colabora en la elaboración del plan y el presupuesto anuales de la Unión. **14.** Se puede pedir al/a la titular que efectúe toda otra tarea que le asigne el/la Jefe de la Unidad.

APTITUDES REQUERIDAS:

1. Título universitario superior en periodismo, comunicación, relaciones públicas o internacionales, ciencias políticas o sociales, comercio o humanidades, o una especialidad conexas, o formación en una institución docente de enseñanza superior de reputación reconocida, sancionada por un título de nivel equivalente al universitario superior en uno de los campos citados,
O
su equivalente que comprenda la instrucción, formación y experiencia.
2. Más de siete años de experiencia con responsabilidad creciente, de los cuales por lo menos tres a nivel internacional en un cargo de dirección relacionado con la comunicación, la información pública o las relaciones con la prensa, de preferencia en un entorno de telecomunicaciones o de tecnología de la información.
3. Amplio conocimiento de la industria de las telecomunicaciones/tecnología de la información en el plano internacional.
4. Excelentes aptitudes de organización y comunicación. Experiencia demostrada en la gestión de trabajo en equipo, de proyectos de información y relaciones públicas.
5. Capacidad para investigar, analizar, recopilar datos y creatividad para redactar textos sobre temas relativos a las telecomunicaciones dirigidos a distintos sectores del público y en una variedad de formatos y soportes. Aptitudes demostradas para la redacción y edición de una amplia gama de asuntos referentes a las telecomunicaciones y las tecnologías de la información.
6. Aptitud para establecer relaciones satisfactorias y constructivas con una amplia gama de funcionarios de alto nivel.
7. Personalidad servicial, con iniciativa y tacto para resolver problemas y mejorar el trabajo.
8. Excelente conocimiento del inglés y muy buen conocimiento del francés. El conocimiento del español sería una ventaja. (En virtud de lo dispuesto en la Resolución 626 del Consejo, cabe autorizar la atenuación de las exigencias lingüísticas para candidatos de países en desarrollo.)

NOTAS

- En virtud de la Resolución 48 (Rev.) de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998):
 - a) Al efectuar la selección entre los candidatos que reúnan los requisitos para un empleo, se dará preferencia a los procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas en el personal de la Unión.
 - b) Cuando ningún candidato reúna todas las aptitudes requeridas, la contratación podrá efectuarse en el grado inmediatamente inferior.
- La contratación está sujeta a un informe médico satisfactorio, a la verificación de las referencias y a la consulta con el gobierno del país del candidato.
- Los cónyuges y los hijos solteros de la familia de los funcionarios internacionales tienen acceso al mercado laboral suizo, bajo reserva de las condiciones establecidas por las autoridades suizas competentes.

SÓLO SE CRUZARÁ CORRESPONDENCIA CON LOS CANDIDATOS QUE HAYAN SUPERADO LA SELECCIÓN PREVIA

Distribución externa

CONDICIONES DE EMPLEO

Las condiciones de empleo de un nombramiento temporero (duración determinada)
están sujetas a los Estatutos y Reglamento del Personal
y pueden resumirse como sigue:

1. Sueldo anual (escala actual):

Grado P.4

Por un funcionario que tiene su cónyuge o sus hijos a cargo, de 56.380,- \$ a 73.517,- \$, mediante ascensos anuales (bienales para los escalones 13 a 15) supeditados al ejercicio satisfactorio de sus funciones. En la actualidad se añade al sueldo del funcionario un ajuste de destino no computable a efectos de pensión, que va de 17.026,76 \$ a 22.202,13 \$ netos por año.

Cuando el funcionario no tiene familia a su cargo, de 52.503,- \$ a 68.002,- \$, mediante ascensos anuales (bienales para los escalones 13 a 15) supeditados al ejercicio satisfactorio de sus funciones. En la actualidad se añade al sueldo del funcionario un ajuste de destino no computable a efectos de pensión, que va de 15.855,90 \$ a 20.536,60 \$ netos por año.

El sueldo, los subsidios y las asignaciones (incluido el subsidio de repatriación) se pagan en francos suizos al tipo de cambio fijado por el Secretario General; este tipo de cambio, que es variable, es actualmente de 1,65 franco suizo por dólar.

2. Duración del nombramiento

Los nombramientos de periodo fijo no autorizan a su titular a dar por descontada su prolongación o un nombramiento de tipo diferente. El Secretario General o el funcionario interesado pueden poner término a estos nombramientos mediante aviso previo de 30 días, a reserva de las condiciones previstas en los Estatutos del Personal.

Se dará preferencia a los candidatos de menos de 55 años de edad.

3. Subsidios y asignaciones (tipo actual)

a) Prima por asignación

A su llegada a Ginebra los funcionarios reciben una prima por asignación otorgada por La Unión. La suma pagadera será igual a 283.- francos suizos diarios por el funcionario, más 141,50 francos suizos diarios por cada persona a su cargo, durante un periodo de 30 días contados desde su llegada a Ginebra.

Bajo ciertas condiciones que se han de determinar al momento del nombramiento, los funcionarios podrán tener derecho a otros pagos derivados de la asignación.

b) Asignación familiar

- Por cónyuge a su cargo incluido en el sueldo de base
- Por cada hijo a su cargo 3.366 francos suizos al año
(por el primer hijo en
razón del cual proceda
aplicar al funcionario
la escala de contribuciones
con personas a cargo incluido en
el sueldo de base)
- En el caso de no haber
cónyuge a cargo: por el
padre, la madre, un hermano
o una hermana a cargo
y sólo por uno de ellos 1.500 francos suizos al año

El pago de la asignación familiar está supeditado al reconocimiento de las personas a cargo, según la definición de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT. A los efectos de esos Estatutos y Reglamento del Personal, se entiende por "hijo a cargo" todo hijo menor de 18 años, o de 21 años si asiste regularmente a una escuela, universidad o establecimiento docente análogo y si el funcionario subviene a sus necesidades con regularidad y en cuantía substancial, condición ésta que, junto con el requisito de edad, queda dispensada en el caso del hijo incapacitado total o permanentemente para el trabajo. Para evitar toda duplicación y dar trato igual a todos los funcionarios, cuando el interesado percibe una prestación similar de otro origen se disminuye en la proporción correspondiente a la cuantía de la asignación familiar.

c) Asignación escolar

Por todo hijo menor de 25 años que asista regularmente a una escuela, universidad o establecimiento docente análogo se pagará una asignación escolar cuya cuantía puede llegar hasta un máximo de 9.750 \$ al año. Los funcionarios de nacionalidad suiza no tienen derecho a esta asignación, salvo en el caso de hijos impedidos física o mentalmente.

d) Asignación para vivienda

En determinadas circunstancias puede concederse una asignación para el alquiler de vivienda a los funcionarios recién llegados al lugar de destino, cuando el precio de dicho alquiler represente una proporción excesivamente elevada del sueldo total.

4. Gastos de viaje y de mudanza

a) Gastos de viaje

La Unión sufraga los gastos de viaje del funcionario de contratación internacional y de las personas a su cargo, desde el lugar donde el interesado ha sido contratado hasta Ginebra. Por personas a cargo se entiende a estos efectos el cónyuge, los hijos solteros menores de 18 años, o de 21 años cuando asisten regularmente a una escuela o universidad, y los hijos incapacitados total o permanentemente para el trabajo, cualquiera que sea su edad.

b) Gastos de mudanza

El titular de un nombramiento de dos años o más tiene derecho al reembolso de los gastos de mudanza de sus efectos personales y enseres. Las condiciones detalladas se comunicarán oportunamente al candidato.

5. Vacaciones en el país de origen

Todo funcionario de contratación internacional tiene derecho cada dos años a ir de vacaciones a su país de origen a expensas de la Unión. Carecen de este derecho los funcionarios que presten servicio en su propio país de origen.

6. Caja de pensiones

El candidato elegido será afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de su paga se deducirá una cuota igual al 7,9% del sueldo pensionable.

7. Subsidio de repatriación

En virtud del Artículo 9.7 de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT, todo funcionario a quien la Unión esté obligada a repatriar y que no permanezca en Suiza al cesar en el servicio, percibirá un subsidio de repatriación. No se pagará el subsidio de repatriación a los funcionarios que sean destituidos. El Secretario General determinará las condiciones de pago del subsidio y las definiciones pertinentes. La cuantía del subsidio dependerá de la antigüedad en el servicio.

8. Reconocimiento médico

El nombramiento está supeditado al resultado satisfactorio de un reconocimiento médico efectuado bajo la responsabilidad del Médico Asesor de la UIT.

9. Seguro de enfermedad

El candidato elegido será afiliado a la Caja de Seguros para la Protección de la Salud del Personal.

10. Impuestos

Los sueldos y demás emolumentos pagados por la Unión están exentos en Suiza del impuesto sobre la renta.